



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR N°: DGA/RET/0008/2026

Cuernavaca, Morelos; a 18 de mayo de 2026.

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

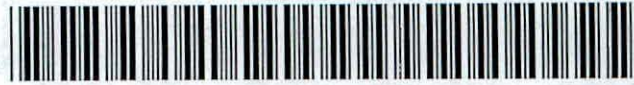
Por medio del presente, **a todo el personal que cuenta bajo su resguardo con vehículos oficiales propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos, y que realicen la carga de combustible en el municipio de Cuernavaca**, se hace del conocimiento de las áreas adscritas a este Órgano de Administración Judicial que, derivado de ajustes administrativos y operativos implementados para fortalecer las acciones de control, supervisión y abastecimiento de combustible de las unidades oficiales, se realizará una modificación en el horario autorizado para el suministro de gasolina.

En ese sentido, se informa que, a partir del día miércoles 20 de mayo de 2026, el suministro de combustible para las unidades oficiales se llevará a cabo en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Estación de Servicio 2530 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, manteniéndose para tal efecto la coordinación y control por parte del personal adscrito a la Dirección de Control Patrimonial y Control Vehicular dependiente de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, en conjunto con el personal despachador de la estación de servicio.

Por lo anterior, se solicita atentamente a las y los servidores públicos responsables de vehículos oficiales tomar las previsiones necesarias para efectuar oportunamente la carga de combustible dentro del horario señalado, observando en todo momento las disposiciones administrativas y mecanismos de control establecidos para tal efecto.

Lo anterior tiene como finalidad fortalecer los mecanismos institucionales de control y supervisión administrativa, optimizar la operatividad del parque vehicular institucional y garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos asignados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo, y 105 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así



como en los artículos 2 y 127 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativos a las atribuciones administrativas para la organización, control y supervisión de los recursos materiales y servicios generales del Poder Judicial.

Sin otro particular por el momento, se emite la presente para su conocimiento, observancia y debido cumplimiento.

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.



ATENTAMENTE

C.P. RAMIRO ESCOBAR TERRONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

C.C.P.
ARCHIVO